

## N° 0297-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 19 de noviembre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

### ▪ Ley N° 32165

#### ➤ Objeto:

Modifican la Ley N° 29918, ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el día nacional contra la trata de personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer Y Poblaciones Vulnerables para dar cuenta al congreso de la república sobre el cumplimiento de las políticas nacionales referidas a la trata de personas.

#### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### ➤ Disposiciones más relevantes

- Mediante la citada Ley se ha establecido la modificación del artículo 3 de la Ley N° 29918, Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, en los siguientes términos:

✓ *“Artículo 3. Obligación de dar cuenta al Congreso de la República sobre la prevención y sanción de la trata de personas y la protección y asistencia a las víctimas*

*El presidente del Consejo de Ministros y los ministros del Interior y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, bajo responsabilidad, acuden ante las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Mujer y Familia del Congreso de la República, en el mes de septiembre de cada año para dar cuenta de la forma en que se vienen adoptando medidas para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, aprobada por el Decreto Supremo 009-2021-IN, en la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, o en cualquier otra política nacional o sectorial, o plan o programa establecido o que se establezca”.*

#### ➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA MUNICIPAL, PROCADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2345180-2>

▪ **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 010-2024-PCM/SIP**

➤ **Objeto:**

Aprueban “Directiva que establece lineamientos para la atención de consultas en la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la Directiva N° 003-2024-PCM/SIP “Directiva que establece lineamientos para la atención de consultas en la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros”, la cual puede ser revisada en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA MUNICIPAL, OFICIAL DE INTEGRIDAD, COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2345096-1>

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025-2024-INACAL/DN**

➤ **Objeto:**

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2024 sobre carne y productos cárnicos, arrabio de fundición, y otras.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2024:

NTP 201.017:1980 (revisada el 2024) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS.

Determinación del estado de conservación. Reacción de Eber. 1ª Edición

Reemplaza a la NTP 201.017:1980 (revisada el 2015)

NTP 201.020:1975 (revisada el 2024) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Detección del almidón. 1ª Edición

Reemplaza a la NTP 201.020:1975 (revisada el 2015)

NTP 201.023:1980 (revisada el 2024) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Detección del estado de conservación. Reacción del ácido sulfhídrico. 1ª Edición

Reemplaza a la NTP 201.023:1980 (revisada el 2015)

NTP 201.025:1980 (revisada el 2024) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Tinción por el método de Gram. 1ª Edición

Reemplaza a la NTP 201.025:1980 (revisada el 2015)

NTP 201.026:1982 (revisada el 2024) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS.

Determinación del contenido de ácido ascórbico. 1ª Edición

Reemplaza a la NTP 201.026:1982 (revisada el 2015)

NTP 201.027:1982 (revisada el 2024) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS.

Determinación del contenido de sorbato de potasio y ácido sórbico. 1ª Edición

Reemplaza a la NTP 201.027: 1982 (revisada el 2015)

NTP 201.035:1982 (revisada el 2024) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS.

Determinación del índice de yodo en la grasa. 1ª Edición

Reemplaza a la NTP 201.035:1982 (revisada el 2015)

NTP 201.042:1982 (revisada el 2024) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS.

Determinación del contenido de benzoato de sodio. 1ª Edición

Reemplaza a la NTP 201.042:1982 (revisada el 2015)

NTP 341.046:1970 (revisada el 2024) ARRABIO DE FUNDICIÓN. 1ª Edición

Reemplaza a la NTP 341.046:1970 (Revisada el 2011)

NTP 011.014:2015 (revisada el 2024) FRUTAS FRESCAS. Melones. Requisitos. 2ª Edición

Reemplaza a la NTP 011.014:2015

NTP 011.017:2015 (revisada el 2024) FRUTAS FRESCAS. Sandías. Requisitos. 2ª Edición

Reemplaza a la NTP 011.017:2015

NTP 011.026:2016 (revisada el 2024) FRUTAS FRESCAS. Granada. Requisitos. 1ª Edición

Reemplaza a la NTP 011.026:2016

NTP 011.601:2016 (revisada el 2024) MAÍZ AMILÁCEO. Mazorcas de maíz morado.

Requisitos. 1ª Edición

Reemplaza a la NTP 011.601:2016

- Consecuentemente se ha dejado sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 201.017:1980 (revisada el 2015) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS.

Determinación del estado de conservación. Reacción de Eber. 1ª Edición

NTP 201.020:1975 (revisada el 2015) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Detección del almidón. 1ª Edición

NTP 201.023:1980 (revisada el 2015) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Detección del estado de conservación. Reacción del ácido sulfhídrico. 1ª Edición

NTP 201.025:1980 (revisada el 2015) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Tinción por el método de Gram. 1ª Edición

NTP 201.026:1982 (revisada el 2015) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS.

Determinación del contenido de ácido ascórbico. 1ª Edición

NTP 201.027:1982 (revisada el 2015) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS.

Determinación del contenido de sorbato de potasio y ácido sórbico. 1ª Edición

NTP 201.035:1982 (revisada el 2015) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS.

Determinación del índice de yodo en la grasa. 1ª Edición

NTP 201.042:1982 (revisada el 2015) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS.

Determinación del contenido de benzoato de sodio. 1ª Edición

NTP 341.046:1970 (Revisada el 2011) ARRABIO DE FUNDICIÓN. 1ª Edición

NTP 011.014:2015 FRUTAS FRESCAS. Melones. Requisitos. 2ª Edición

NTP 011.017:2015 FRUTAS FRESCAS. Sandías. Requisitos. 2ª Edición

NTP 011.026:2016 FRUTAS FRESCAS. Granada. Requisitos. 1ª Edición

NTP 011.601:2016 MAÍZ AMILÁCEO. Mazorcas de maíz morado.

Requisitos. 1ª Edición

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2343743-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000450-2024-PRODUCE**

➤ **Objeto:**

Aprueban Criterios de Priorización del Sector Producción para la fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2026-2028).

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueban los Criterios de Priorización del Sector Producción para la fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2026-2028), que como Anexo forma parte integrante de dicha Resolución Ministerial, la misma que puede ser revisada en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2345158-1>

**▪ DECRETO SUPREMO N° 010-2024-VIVIENDA****➤ Objeto:**

Aprueban el Reglamento de la Ley N° 32065, Ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable.

**➤ Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**➤ Disposiciones más relevantes**

- De la revisión del referido Reglamento, se ha podido observar que el mismo, tiene por objeto regular los siguientes presupuestos:
  - ✓ *El alcance de las intervenciones para lograr el acceso universal al agua potable en el ámbito urbano y rural, a nivel nacional, priorizando a la población en condición de pobreza o vulnerabilidad, mediante opciones tecnológicas convencionales y no convencionales, de manera temporal hasta que se implemente la prestación efectiva del servicio de agua potable.*
  - ✓ *Las responsabilidades de las entidades con competencias reconocidas en la Ley N° 32065, Ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable, y normas conexas, así como los derechos y obligaciones de las organizaciones de beneficiarios en relación a las intervenciones a ejecutarse.*
  - ✓ *Los parámetros, definiciones y alcances que permitan identificar a los beneficiarios de la Ley N° 32065, Ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable.*
  - ✓ *Disposiciones para el seguimiento de la implementación de las intervenciones destinadas al acceso universal al agua potable, y su contribución al logro de resultados del sector.*
- Asimismo, dicho Reglamento tiene por finalidad establecer las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la Ley N° 32065, Ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable, a fin de su implementación en los ámbitos urbano y rural, a nivel nacional, prioritariamente, para la población que se encuentra en condición de pobreza o vulnerabilidad, garantizando que la población beneficiaria acceda a una dotación mínima de agua potable.
- Así también, cabe señalar que, a través de dicho Reglamento se ha dispuesto que los Gobiernos Locales, entre otras entidades e instituciones, efectuarán las coordinaciones correspondientes con el Ministerio de Vivienda, para la implementación de las intervenciones, como también faculta a este nivel de gobierno, el poder suscribir convenios con las organizaciones beneficiarias.

**➤ Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.



El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2345180-3>